



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 190-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 040-2009 se aprueba la emisión interna de bonos soberanos a favor de los Gobiernos Regionales para el bienio 2009 - 2010, destinado al financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, dentro del cual se encuentra el Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, con Decreto Supremo N° 037-2010-EF, se autoriza el Sexagésimo Quinto Tramo de la emisión interna de Bonos Soberanos en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2009 y sus modificatorias, por el monto de S/. 94'763,590.00, destinado a financiar los proyectos de inversión pública a cargo del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo al Anexo adjunto del mencionado dispositivo;

Que, asimismo, mediante Oficio Circular N° 001-2009.EF/75.22, la Dirección Nacional de Endeudamiento Público hace conocer que el registro de ingreso se efectúa en la Partida de Ingreso 1.8.22.11 "Bonos del Tesoro Público", tipo de recurso Ñ;

Que, con documento N° 087-2012-GRA/OT, la Oficina de Tesorería, informa que ha recepcionado una transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "Ñ" Sub Cuenta - Fideicomiso Regional correspondiente al mes de marzo 2012, por S/. 2'900,012.00;

Que, mediante documento N° 082-2012-GRA-ORPPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone la incorporación presupuestal parcial, a través de un Crédito Suplementario, del monto indicado en el considerando anterior, hasta por la suma de S/. 926,670.00, los mismos que serán destinados a la continuidad de ejecución de los proyectos de inversión considerados en el rubro de Fideicomiso Regional, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, estando expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 102-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 926,670.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "Ñ" Sub Cuenta – Fideicomiso Regional, en la Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, destinado a la continuidad de ejecución de los proyectos de inversión autorizado mediante el Decreto Supremo N° 037-2010-EF en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2009 y normas complementarias, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados
 RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones
 TIPO DE RECURSO : "Ñ" Sub Cuenta - Fideicomiso Regional

1	Ingresos Presupuestarios	926,670.00
1.8	Endeudamiento	926,670.00
1.8.2	Endeudamiento Interno	926,670.00
1.8.2.2	Colocación Interna de Títulos Valores	926,670.00
1.8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos	926,670.00
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	926,670.00
TOTAL INGRESOS		926,670.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
 Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
 Proyecto : 2105935 "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento de las Asociaciones de Vivienda de la Margen Derecha Parte Alta Cono Norte de la Ciudad de Arequipa, Distrito Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa.
 Obra : 4000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable
 Función : 18 Saneamiento
 Fuente de Financiamiento : 5.18 Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones
 Tipo de Recurso : Ñ Sub Cuenta - Fideicomiso Regional
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 176,810.00

Proyecto : 2107815 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Vitor, Distrito de Vitor - Arequipa - Arequipa".
 Obra : 4000014 Mejoramiento de Centros de Salud
 Función : 20 Salud
 Fuente de Financiamiento : 5.18 Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones
 Tipo de Recurso : Ñ Sub Cuenta - Fideicomiso Regional
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 79,800.00

Proyecto : 2109481 "Mejoramiento a Nivel de Carpeta Asfáltica en Frío de la Carretera Sibayo Tuti, Distrito de Sibayo - Caylloma - Arequipa".
 Obra : 4000084 Mejoramiento de Vía Local
 Función : 15 Transporte
 Fuente de Financiamiento : 5.18 Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones
 Tipo de Recurso : Ñ Sub Cuenta - Fideicomiso Regional
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 190-2012-GRA/PR

Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	80,260.00
Proyecto	: 2110208 "Mejoramiento de la Carretera Caylloma - Cayarani en las Provincias de Caylloma y Condesuyos, Arequipa".	
Obra	: 4000090 Rehabilitación de la Red Vial Departamental	
Función	: 15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Tipo de Recurso	: Ñ Sub Cuenta - Fideicomiso Regional	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	589,800.00
TOTAL EGRESOS		926,670.00

RESUMEN

Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	926,670.00
TOTAL EGRESOS		926,670.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará la correcta administración de los recursos asignados mediante la presente Resolución, destinados a la continuidad de ejecución de proyectos de inversión indicados en el Artículo 1°, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 037-2010-EF, Decreto de Urgencia 040-2009 y normas complementarias, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de Infraestructura y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevos Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas físico - financieras, de seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

Artículo 6°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los días del mes de Marzo del Dos Mil Doce.

VEINTISIETE

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 191-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012 y su modificatoria;

Que, mediante Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se ha presupuestado para las Unidades Ejecutoras del Sector Educación; 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, el monto de S/. 27,192.00 para el financiamiento de la Gestión de Expedientes Técnicos para la Generación de Nuevas Plazas Docentes del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes del II Ciclo de Educación Básica Regular - Presupuestos por Resultados;

Que, de acuerdo al Acta suscrita por el Equipo Técnico Regional, encargado de conducir la gestión de los Programas Presupuestales del Sector Educación Arequipa, la Gerencia Regional de Educación solicita se efectúen las modificaciones presupuestarias en relación a los recursos asignados a las Unidades Ejecutoras de Educación, para el financiamiento de las finalidades propuestas del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes del II Ciclo de la Educación Básica Regular;

Que, en tal sentido, las Unidades Ejecutoras del Sector Educación Arequipa, mediante Notas de Modificación Presupuestal, ingresadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) efectúan su propuesta de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/. 27,192.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y habilitadas las Unidades Ejecutoras 302 Educación Arequipa Norte S/. 18,522.00 y 303 Educación Arequipa Sur S/. 8,670.00, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, mediante Informe N° 062-2012/ORPPOT-OPT, la Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, ha establecido los análisis y evaluación pertinente de la información remitida por las Unidades Ejecutoras;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 100-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;